ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023

Sres. asistentes: Alcalde: Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer Concejales: Grupo Municipal Partido Popular: D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos Grupo Municipal Socialista: D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez	Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar: D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí): D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios Concejala no adscrita: D.ª M.ª José Roberto Serrano Secretaria General accidental: (Resolución de 19.12.16 Dirección General Admón Local,Consejería de la Presidencia y Administración Local. Junta de Andalucía) D.ª María José Girón Gambero Interventora general accidental:(Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D.ª Beatriz Fernández Morales Administrativa: D.ª Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 1779/2023, de fecha 28 de marzo, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Secretaria General accidental del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2023

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 197 Y 197 B EN AVENIDA JUAN CARLOS I, DEL SECTOR SUO.VM-15 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LIDL SUPERMERCADOS SAU (EXP. 16/21-PLAN).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO A CTP-1 EN PERPENDICULAR A CALLE MOLINO (CAJIZ), PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 23/20).-

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "INNOVACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.C-6 (CALETA DE VÉLEZ)", PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE.C-6 (EXP. 1/17).

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (O-PLENOS-001/2023).

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES EN EL SENTIDO DE DISMINUIR EL TIPO MÁXIMO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA DURANTE EL AÑO 2023.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO DE MÚSICA EN TORRE DEL MAR.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVA A PROPUESTA QUE

PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MÓDULO EN EL IES JOAQUÍN LOBATO.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE SU IMPLICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, EN PARTICULAR EN LA INCLUSIÓN DE UNA LÍNEA DE TRENES DE CERCANÍAS HACIA LA COSTA ORIENTAL, COMO INFRAESTRUCTURA INEXCUSABLE EN EL CITADO DESARROLLO.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA ADQUIRIR MATERIAL PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

12- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES 2023. COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.

15.- ASUNTOS URGENTES.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2023.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 197 Y 197 B EN AVENIDA JUAN CARLOS I, DEL SECTOR SUO.VM-15 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LIDL SUPERMERCADOS SAU (EXP. 16/21-PLAN). - **Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 6 de marzo de 2023**, que señala lo siguiente:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva, si procediese, el instrumento de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en Parcelas 197 y 197 B en Avenida Juan Carlos I, del sector SUO VM-15 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por LIDL Supermercados SAU(exp. 16/21-PLAN).

El Estudio de Detalle tiene por finalidad y objeto la ordenación de volúmenes en la parcela agrupada sita en la Avda Juan Carlos I de Vélez-Málaga para desarrollar una ordenación única para implantar un edificio comercial.

II. El presente Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2022**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días,** mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 161 de 23 de agosto de 2022); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 10 de agosto de 2022) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 15-07-2022 al 24-08-2022). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

III.- Vistos los informes técnicos de 11/3/2022 y 18/3/2022 y los informes jurídicos de fecha 1/6/2022 y 2/3/2023, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Parcelas 197 y 197 B en Avenida Juan Carlos I, del sector SUO VM-15 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por LIDL Supermercados SAU(exp. 16/21-PLAN) redactado por el Arquitecto Sr Lloreda Marquez según ultima documentacion presentada en fecha 27/01/2022.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido deberá acompañarse en su dia al proyecto edificatorio, según Informe de la Arquitecta Municipal de 11/3/2022,:
- Proyecto de acondicionamiento de urbanización exterior

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CUD:14613744633750316021

- Cesiones de terrenos derivados de las nuevas alineaciones
- Definición de vallado alineado a vial

Igualmente deberá aportarse al expediente de obras, según el Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 18 de marzo de 2022:
- Plano de definiciones geométricas que definan el viario y ordenación definitiva de ordenación del viario privado en la que se debe tratar de separar lo máximo posible el acceso de vehículos respecto a la Avda Juan Carlos I para minimizar riesgos de obstaculización a dicha vía por parte de los usuarios del supermercado.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)".

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría** de 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 de la Concejala no adscrita, Dª. M.ª José Roberto Serrano), ningún voto en contra, y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por SÍ, **dictaminó favorablemente la propuesta**.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Parcelas 197 y 197 B en Avenida Juan Carlos I, del sector SUO VM-15 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por LIDL Supermercados SAU(exp. 16/21-PLAN) redactado por el Arquitecto Sr Lloreda Márquez según ultima documentación presentada en fecha 27/01/2022.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido deberá acompañarse en su día al proyecto edificatorio, según Informe de la Arquitecta Municipal de 11/3/2022,:
- Proyecto de acondicionamiento de urbanización exterior
- Cesiones de terrenos derivados de las nuevas alineaciones
- Definición de vallado alineado a vial

Igualmente deberá aportarse al expediente de obras, según el Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 18 de marzo de 2022:
- Plano de definiciones geométricas que definan el viario y ordenación definitiva de ordenación del viario privado en la que se debe tratar de separar lo máximo posible el acceso de vehículos respecto a la Avda Juan Carlos I para minimizar riesgos de obstaculización a dicha vía por parte de los usuarios del supermercado.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO A CTP-1 EN PERPENDICULAR A CALLE MOLINO (CAJIZ), PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 23/20).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 9 de marzo de 2023, del siguiente contenido:

"1º.- Se da cuenta del expediente de urbanismo llamado **Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (EXPTE. 23/20).**

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indicó la Arquitecta Municipal redactora

del documento, *"..variar la calificación urbanística de una zona de parcela calificada como viario público y pasarla (conforme a la realidad física histórica) a área privada residencial de superficie aproximada de 43 m² calificándola como CTP-1.*

2º.- En fecha 25 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

3º.- Después de elevar consulta previa sobre la innecesariedad de someterlo al procedimiento de impacto en la salud (innecesariedad confirmada por la Consejería competente en fecha 23/03/2021), se aprobó inicialmente el expediente mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2021, sometiendo el mismo a información publica (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 92 de 17 de mayo de 2021, Diario Málaga Hoy de 12 de mayo de 2021 y Tablón de edictos municipal desde el 12 de mayo al 14 de junio de 2021), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones escrito o sugerencia alguna según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 18 de junio de 2021.

4º.- Enviado el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación de territorio y urbanismo a efectos de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley 7/2002, se emitió informe de requerimientos en fecha 21 de julio de 2021.
Tras reunión en Alcaldía del interesado y la Arquitecta Municipal con el Sr. Alcalde, se concluye en que aquel conteste a los requerimientos de la Junta de Andalucía realizados en 2021; para ello presenta el D. Melquíades Candelario Gómez informe de contestación-subsanación en fecha 15 de septiembre de 2022 suscrito por la Arquitecta Sra. Suárez Escartín que es enviado a la Junta de Andalucía.

En fecha 3 de noviembre de 2022 se acusa recibo de la documentación subsanatoria en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

5º.- No siendo necesaria su aprobación provisional, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y habiéndose enviado la documentación subsanatoria requerida, se recibió Informe de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2022 de carácter favorable.

6º.- Visto el Informe Jurídico de fecha 23 de abril de 2021 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General -, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022 favorable a la aprobación definitiva y, finalmente, el Informe favorable de la Junta de Andalucía de 9 de noviembre de 2022 y el informe jurídico final de fecha 7 de marzo de 2023 -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General de Pleno-, se propone que se eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que ésta,a su vez, eleve dictamen-propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA,** (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (EXPTE. 23/20).

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- **Remitir** el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia".

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría** de 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 de la Concejala no adscrita, Dª. M.ª José Roberto Serrano), ningún voto en contra y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por SÍ, **dictaminó favorablemente la propuesta**.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación

de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (EXPTE. 23/20).

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

---------- 0 ----------

Durante el debate del punto 3º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Pino Gálvez.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "INNOVACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.C-6 (CALETA DE VÉLEZ)", PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE.C-6 (EXP. 1/17).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 15 de febrero de 2023 del siguiente contenido:

"1º.- Se da cuenta del expediente de urbanismo llamado **"Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6.**

Dicho proyecto tiene por objeto facilitar la ejecución de la UE planteando una nueva división poligonal siguiendo las directrices de la resolución judicial que anuló la división poligonal aprobada con anterioridad al considerar que el expediente de división poligonal o modificación de la Unidad de Ejecución tramitado excedía las determinaciones propias de este instrumento de ejecución del planeamiento y se consideró que, para introducir esas determinaciones, era necesaria una innovación o modificación del PGOU.

2º.- En fecha 13 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

3º.- Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2017 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información publica (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 176 de 12 de septiembre de 2018, Diario Málaga Hoy de 8 de noviembre de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 27 de marzo al 27 de abril de 2017), habiéndose recibido

durante dicho periodo alegaciones de la entidad Sociedad Azucarera Larios S.L. en fecha 28/4/2017 y 26/09/18 según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 11 de noviembre de 2019.

En relación a las mismas se emitió informe por la Arquitecta Municipal de fecha 19/9/2019 del siguiente tenor:

(….)

I N F O R M E

Considerandos de la alegación presentada:

Que en la innovación no se tienen en cuenta los considerandos de la Sentencia recaída en el Expediente de Modificación de la delimitación cuya aprobación fue anulada en virtud de la misma y se mantienen los coeficientes utilizados en el documento anulado.

Que no se justifican convenientemente los coeficientes de ponderación de localización utilizados.

Que se ha calculado erróneamente el aprovechamiento del área de reparto C-II.

Contestación a las alegaciones presentadas:

En cuanto a lo manifestado en relación con la Sentencia dictada, se ha de tener en cuenta que en la misma por parte del Tribunal se venía a concluir que las correcciones introducidas en el Expediente de Modificación de Delimitación sobrepasaban las competencias atribuídas por la legislación a dicho instrumento de planeamiento y es precisamente por ello que se ha redactado la innovación del PGOU actual, que es instrumento adecuado para introducir dichas modificaciones y ajustes, que no son sino la corrección de errores detectados en el contenido previo del PGOU.

Referido a los coeficientes utilizados para dicho ajuste es también la innovación el documento competente para su introducción y uso, por ser éste planeamiento general.

Respecto a la justificación de los coeficientes de localización usados, éstos son simplemente los contenidos en el Expediente de Adaptación a la LOUA del PGOU /96 de Vélez-Málaga, que se entiende a estos efectos como el documento de referencia.

En cuanto al cálculo del aprovechamiento en el área de reparto C II del PGOU/96 se ha realizado manteniendo las determinaciones del propio PGOU/96 en las otras unidades de ejecución que conforman el citado área de reparto, junto con la UE.C-6. Y, por tanto, calculando el aprovechamiento de esta unidad de ejecución utilizando los coeficientes de edificabilidad fijados en esta innovación para las distintas parcelas situadas en su interior y afectando al techo así calculado con los coeficientes de uso, tipología y localización determinados en el PGOU/96 y Expediente de Adaptación a la LOUA de éste.

Por lo que procede desestimar las alegaciones presentadas en el ámbito técnico y continuar con el expediente, sometiendo gustosamente el presente informe a criterio mejor fundado en derecho."

4º.- En el periodo de información publica del expediente fue solicitado el informe preceptivo de carácter urbanístico previsto en el art. 31 y 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. En el mismo se manifiesta la inexistencia de Valoración del Impacto en la Salud prevista en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, y la necesidad de aportar copia de la Sentencia de 30 de septiembre de 2016 del Juzgado de lo contencioso n.º 7 de Málaga relacionada con el asunto.

5º.- No siendo necesaria su aprobación provisional, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y habiéndose enviado la documentación subsanatoria requerida, se recibió informe de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo de fecha 9 de agosto de 2021 de carácter favorable condicionado al cumplimiento de los defectos indicados en el mismo. Tal aspecto ha sido subsanado en el documento que se somete a aprobación definitiva, tal y como señala también la Arquitecta Municipal en su informe de 23 de agosto de 2022 (donde se alude al informe de la Consejería de Salud de julio de 2022 sobre innecesariedad de sometimiento a Evaluación de impacto en la Salud).

6º.- Visto el informe Jurídico de fecha 13 de febrero de 2017 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 22 de agosto de 2022 favorable a la aprobación definitiva y, finalmente, el informe favorable de la Junta de Andalucía de 9/8/2021, -habiéndose subsanado los defectos indicados en dicho informe según se deriva de los Informes Técnicos Municipales- y el informe jurídico final de fecha 14 de febrero de 2023 -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General -, se propone que se eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que ésta, a su vez, eleve dictamen-propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA,** (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. en fechas 28/4/2017 y 26/09/18 en base a lo manifestado en el informe de la Arquitecta Municipal antes transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6 (exp. 1/17), según documentación reformada presentada el 24 de agosto de 2021 y documentación memoria de resumen de impacto en la salud de 21 de octubre de 2021.

TERCERO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia".

Considerando que **la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría** de 14 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 de la Concejala no adscrita, Dª. M.ª José Roberto Serrano), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí), **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y una (1) correspondiente a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. en fechas 28/4/2017 y 26/09/18 en base a lo manifestado en el informe de la Arquitecta Municipal antes transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6 (exp. 1/17), según documentación reformada presentada el 24 de agosto de 2021 y

documentación memoria de resumen de impacto en la salud de 21 de octubre de 2021.

TERCERO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (O-PLENOS-001/2023).- Conocida la propuesta de fecha 21 de febrero de 2023 presentada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, según la cual:

"Examinada la propuesta de resolución de ayudas de emergencia social [ayudas de emergencia social indirectas mes de diciembre de 2022 (facturas justificativas de septiembre a diciembre de 2022)] de la Concejalía de Servicios Sociales y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados no contabilizadas en la fase de reconocimiento de la obligación en el ejercicio en que los gastos han sido realizados debido a la insuficiencia de crédito.

Considerando que los créditos del Presupuesto corriente, permiten atender estas obligaciones así como las derivadas del año natural correspondiente, dado que según informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, que consta en el expediente, la imputación presupuestaria de estos gastos no perturba el normal funcionamiento de los programas de ayudas económicas de Servicios Sociales Comunitarios.

Considerando que mediante informe de fecha 10/2/2023, del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, se propone incoar, el expediente de reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación de las facturas indicadas en la relación adjunta (ayudas de emergencia social indirecta correspondientes al mes de diciembre de 2022).

Visto la existencia de crédito, documento RC núm 202300003417.

Considerando que mediante informe de intervención de fecha 25/01/2023, que consta en el expediente, se fiscalizaron las citadas facturas, con motivo de la remisión en su momento del correspondiente expediente de gasto para su fiscalización previa, indicando que la documentación justificativa aportada (facturas) correspondía a ejercicios anteriores al del presupuesto al que se pretendían imputar, lo que supone un

incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – principio de especialidad temporal de los créditos- que establece que *"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario"*, correspondiendo al Pleno de la Corporación, ex art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el reconocimiento extrajudicial con cargo a los créditos del presupuesto vigente de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de 13.557,69 €, según relación anexa adjunta".

Visto el informe emitido por el Interventor General, de fecha 25 de enero de 2023.

Visto, igualmente, el informe 06-2023 AJ, facultativo y no vinculante de la Asesoría Jurídica, de fecha 22 de febrero de 2023.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la Concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), **dictamina favorablemente dicho reconocimiento.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por un importe de 13.557,69 €, según relación anexa adjunta, debidamente diligenciada, que comienza por Dolores Puerta García y termina por Manuel Antonio Sánchez Postigo.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES EN EL SENTIDO DE DISMINUIR EL TIPO MÁXIMO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- **Conocida la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, registro entrada 2023013005, de fecha 10 de marzo de 2023**, según la cual:

"Exposición de motivos

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) es un tributo indirecto, de titularidad municipal. Como tributo indirecto, lo que grava no es la capacidad económica en sí del contribuyente, sino cómo la manifiesta. Su gestión corresponde a los Ayuntamientos y se regula en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. La cuota del ICIO será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen del ICIO será fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4%.

A este respecto, conviene hacer un análisis de los tipos impositivos que por este concepto tributario tienen otros Ayuntamientos de similar características en nuestra provincia, incluido el municipio de Vélez-Málaga.

Torremolinos	3,20 %
Torrox	3,20 %
Mijas	3,20 %
Fuengirola	3,00 %
Antequera	3,00 %
Vélez-Málaga	3,50 %

Con objeto de incrementar los incentivos en determinados sectores de nuestro municipio, y en este caso como es el sector de la construcción, que actualmente se encuentra en situación de incertidumbre, como así se constata en los continuos informes

publicados, y refiriéndonos en particular al último informe sectorial de CaixaBank Research sobre la tendencia en el sector inmobiliario para este nuevo año 2023 prevé un "enfriamiento" de este mercado,que ya se ha empezado a notar. En este sentido, los expertos pronostican una "ralentización del sector" por el impacto de la subida de los tipos, así como un "descenso apreciable de las compraventas", un aumento de los costes de producción y una "oferta de vivienda inferior a la creación de hogares". En concreto, prevén un retroceso del número de compraventas de vivienda de alrededor de un 20% hasta las 480.000 viviendas en 2023.

En esta previsión de incertidumbre, la utilización de los elementos que la Ley pone a disposición del Ayuntamiento para revitalizar esa actividad económica se convierte en una obligación, por parte de los representantes políticos, en aras de conseguir ser un municipio atractivo para las empresas inmobiliarias y constructoras, y el desarrollo urbanístico en nuestro municipio, así como para beneficio de todos los vecinos que tengan en proyecto la rehabilitación, o construcción o adaptación de su vivienda, las ordenanzas fiscales podrán regular las diversas bonificaciones sobre la cuota del impuesto, que consultada la actual ordenanza del Ayuntamiento de Vélez-Málaga no constan como aprobadas, y que perfectamente podrían estar aprobadas, así como situar el tipo impositivo en línea de los municipios analizados.

Son medidas medidas de aplicación para la mejora de la fiscalidad a nuestros vecinos, a título enunciativo y no limitativo, por ejemplo las siguientes:

- Establecer un tipo impositivo en el ICIO menor reduciendo el actual que es del 3,5 %.

- Establecer una bonificación del 50 % en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se realicen en edificaciones ya terminadas y que tengan una antigüedad mínima de cinco años, cuyo objeto sea la incorporación de sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar para el autoconsumo.

- Establecer una bonificación del 50 % en la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones y obras y que tengan por objeto favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, acreditando dicha finalidad en el proyecto y solicitud que se presente para la aplicación de esta bonificación.

- Establecer una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, aquellas cuyo objeto sea la rehabilitación de viviendas particulares o comunidades de propietarios amparadas por la concesión de una subvención autonómica, debiendo acreditar tal circunstancia aportando resolución administrativa de la concesión de la misma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

Solicitar al Gobierno de España la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en particular el artículo 102 punto 3, en el sentido de que se establezca un tipo máximo de aplicación del ICIO del 3,2 % en lugar del 4 % actual".

Visto el informe jurídico 5/2023 emitido por el Sr. Secretario General, sobre

calificación de la propuesta.

Considerando que **la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría** de 9 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, 13 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), **dictamina desfavorablemente** la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Por parte del portavoz del Grupo proponente se formula adenda relativa a reiterar el acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2022, punto 3º, y que se publique en la plataforma de transparencia.

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda indicada, que resultan aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el sentido de disminuir el tipo máximo de aplicación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

2º.- Reiterar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2022, punto 3º.

3º.- Inserción de estos acuerdos en la plataforma de transparencia.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA DURANTE EL AÑO 2023.- **Dada cuenta de la propuesta de la delegada de fecha 10 de marzo de 2023,** que señala lo siguiente:

"Con el fin de planificar la programación de las distintas ferias y fiestas de carácter tradicional que se celebran en el municipio de Vélez-Málaga durante al año 2023, y así poder

ampliar los horarios generales de cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o actividades recreativas dentro del término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre en la comunidad autónoma de Andalucía, publicada en BOJA nº 150, de 3/08/2018.

PROPONGO

Que por el órgano competente de la Corporación se apruebe el calendario de fiestas de carácter tradicional a celebrar durante el año 2023, para así poder ampliar los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante las fiestas y actividades populares, que se indican a continuación:

Fiestas de carácter Tradicional	Días	Mes
VIERNES DE DOLORES	31	MARZO
SÁBADO DE PASIÓN	1	ABRIL
FERIA DE TRAPICHE	13	MAYO
FERIA DE TRIANA	23 - 24	JUNIO
FERIA ALMAYATE -FERIA CALETA	30 - 1	JUNIO-JULIO
FERIA DE BENAJARAFE	14 - 15	JULIO
FERIA DE TORRE DEL MAR	21, 22, 23, 24, 25	JULIO
FERIA DE LAGOS Y FERIA DE CHILCHES	4 - 5	AGOSTO
REAL FERIA DE SAN MIGUEL	27, 28, 29, 30	SEPTIEMBRE

Fiestas Locales: Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, se acordó *determinar para el año 2023, las Fiestas Locales del municipio de Vélez-Málaga, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables:*

- Día 26 de julio, miércoles, como Festividad de Santiago y Santa Ana.
- Día 29 de septiembre, viernes, como Festividad de San Miguel.

Que se comunique a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga".

Visto el informe jurídico/propuesta de resolución emitido por el jefe de servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, de 10 de marzo de 2023, según el cual:

"(...) **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española (en adelante, CE); el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA); la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelanta, LAULA); la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía(en adelante, LEPARA); el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre en la comunidad autónoma de Andalucía (en adelante, Decreto 155/2018).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.7, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, corresponde a los municipios *"Establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y, de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen";* en desarrollo de la Ley 13/1999 se ha aprobado el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre en la comunidad autónoma de Andalucía.

TERCERO: El artículo 23 del Decreto 155/2018 regula la ampliación municipal de horarios generales de cierre estableciendo que "*1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos".*

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

*3. A los efectos de este Decreto se entenderá por **Navidad** el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por **Semana Santa** desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.*"

CUARTO: En concordancia con lo anterior, en el Anexo al Decreto 155/2018, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, apartado II7, se definen las "*Actividades festivas populares o tradicionales. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en la celebración de fiestas locales oficiales y otras fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural o social previstos por el municipio, que impliquen la concentración de personas en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público,*

con exclusión de aquellas concentraciones de personas que supongan el ejercicio de derechos fundamentales de carácter político, laboral, religioso o docente.

Se entenderán por fiestas locales oficiales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellas que se determinen con carácter anual por Resolución de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se entenderán por fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural o social, los así declarados oficialmente o autorizados por disposición municipal."

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, en lo que se refiere a la competencia del Municipio para aprobar el calendario de actividades festivas populares o tradicionales, el artículo 25.2 LRBRL, dispone que "*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (…) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. (…) l) (…) ocupación del tiempo libre. m) Promoción de la cultura (…)*".

SEXTO: En cuanto al órgano municipal competente, el artículo 19.1 LRBRL establece que "*El Gobierno y la administración municipal, (…), corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales*"; en cuanto a la organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios de los municipios de gran población, regulados en el Título X de la LRBRL, como es el caso de Vélez-Málaga, el artículo 122.1 establece que "*El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal*".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a derecho, que por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Recursos y Acción Administrativa, y por mayoría simple de votos, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar el calendario de actividades festivas populares o tradicionales que se celebrarán en el término municipal en el año 2023, que se indica a continuación:

Fiestas carácter tradicional	Días	Mes
VIERNES DE DOLORES	31	MARZO
SÁBADO DE PASIÓN	1	ABRIL
FERIA DE TRAPICHE	13	MAYO
FERIA DE TRIANA	23 - 24	JUNIO
FERIA ALMAYATE -FERIA CALETA	30 - 1	JUNIO-JULIO
FERIA DE BENAJARAFE	14 - 15	JULIO
FERIA DE TORRE DEL MAR	21, 22, 23, 24, 25	JULIO
FERIA DE LAGOS Y FERIA DE CHILCHES	4 - 5	AGOSTO
REAL FERIA DE SAN MIGUEL	27, 28, 29, 30	SEPTIEMBRE

FIESTAS LOCALES: **miércoles 26 de julio y viernes 29 de septiembre de 2023**, aprobadas mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad

y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA nº 243, de 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Comunicar esta aprobación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los departamentos de Comercio, Aperturas, Sanciones y a la Policía Local para su conocimiento y efectos que procedan".

Considerando que **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta** con 16 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Partido Popular (con intención de manifestarse en el Pleno).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, una (1) del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) correspondiente a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1), por expulsión del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- Aprobar el calendario de fiestas de carácter tradicional a celebrar en nuestro municipio durante el año 2023, que a continuación se indica:

Fiestas de carácter Tradicional	Días	Mes
VIERNES DE DOLORES	31	MARZO
SÁBADO DE PASIÓN	1	ABRIL
FERIA DE TRAPICHE	13	MAYO
FERIA DE TRIANA	23 - 24	JUNIO
FERIA ALMAYATE -FERIA CALETA	30 - 1	JUNIO-JULIO
FERIA DE BENAJARAFE	14 - 15	JULIO
FERIA DE TORRE DEL MAR	21, 22, 23, 24, 25	JULIO
FERIA DE LAGOS Y FERIA DE CHILCHES	4 - 5	AGOSTO
REAL FERIA DE SAN MIGUEL	27, 28, 29, 30	SEPTIEMBRE

Fiestas Locales: Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, se acordó *determinar para el año 2023, las Fiestas Locales del municipio de Vélez-Málaga, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables:*

- Día 26 de julio, miércoles, como Festividad de Santiago y Santa Ana.
- Día 29 de septiembre, viernes, como Festividad de San Miguel.

2º.- Dar comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga.

---------- 0 ----------

Durante el debate del punto 7º el Sr. alcalde manifiesta, dirigiéndose al Sr. Pino Gálvez: "Le amonesto por segunda vez con"(sin terminar la frase). El Sr. Pino continúa en sus protestas y a continuación el Sr. alcalde le indica al Sr. Pino Gálvez que quedaba expulsado. Ante las protestas de diversos miembros de la Corporación, y del propio Sr. Pino, de que no había sido advertido, el Sr. alcalde manifiesta que ya le había advertido antes y ahora y que en la primera amonestación ya se lo había dicho.

El Sr. Pino pide el asesoramiento de la Secretaria, quien manifiesta que así se recoge en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por lo cual en base al art. 95 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 83 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, el Sr. Pino Gálvez procede a abandonar la sesión acompañado de la Policía Local, que había sido requerida por el Sr. alcalde para ello.

Las intervenciones constan íntegras en el enlace del video indicado correspondiente al presente punto.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CONSTRUCCIÓN

DE UN CONSERVATORIO DE MÚSICA EN TORRE DEL MAR.- **Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 22 de febrero de 2023,** que propone lo siguiente:

1º.- Reiterar la solicitud formulada por el Pleno de la Corporación Municipal en su acuerdo de 30 de julio de 1990, requiriendo de la Junta de Andalucía la construcción de un edificio para uso exclusivo y definitivo del Conservatorio.

2º.- Ofrecer a la Junta de Andalucía la posibilidad de que solicite de este Excmo. Ayuntamiento la cesión de cualquiera de las parcelas de equipamiento educativo existentes en Torre del Mar, en los que poder materializar la nueva edificación.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, dictamina favorablemente la propuesta** con 14 votos a favor (6 del Grupo Municipal socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra, y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el presente punto fue retirado por el Sr. alcalde, a petición del proponente tras la reunión mantenida con la delegada de Educación de la Junta de Andalucía.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVA A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MÓDULO EN EL IES JOAQUÍN LOBATO.- Dada cuenta de la propuesta de referencia de fecha 20 de marzo de 2023, que señala lo siguiente:

"El IES Joaquín Lobato es el más nuevo de los tres centros de educación secundaria que se encuentran en Torre del Mar. Actualmente hay más de 500 alumnos en sus clases, con cuatro líneas en cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, que absorben principalmente alumnado de Almayate, Benajarafe y Chilches, la parte más occidental del municipio.

Todos estos pueblos están en claro crecimiento, por lo que la previsión del centro es de seguir aumentando matrículas en los próximos cursos. De hecho, en la petición para el próximo curso 2023/24, el equipo directivo del instituto ha solicitado a la Delegación una línea más en cada curso, puesto que todas están ya por encima de ratio.

Ante esta situación de saturación, en abril de 2022 la Junta de Andalucía anunció un proyecto para un nuevo módulo de obra en el Joaquín Lobato por un importe de 728.000 euros. Esta obra venia, en un principio, a facilitar la retirada de dos aulas prefabricadas que existen ya en el centro. Nada más se ha vuelto a saber sobre ello.

Sin embargo, ahora que se abre el periodo de matriculaciones y solicitud de plazas para el curso 2023/24, desde la Delegación le han comunicado al centro que para el próximo curso se va a instalar un segundo barracón de aulas prefabricadas, ya que afirman que no hay tiempo suficiente para ejecutar las obras para tener la ampliación terminada con el comienzo del nuevo curso.

Por tanto, frente a una situación de saturación y la previsión de que la demanda de alumnos en el centro siga al alza, la solución ha vuelto a pasar por las aulas prefabricadas. Con el consiguiente empobrecimiento en las condiciones de los alumnos y alumnas al menos hasta junio de 2024. En una etapa tan importante como es la educación secundaria, en la que los alumnos orientan su futuro formativo y laboral, el IES Joaquín Lobato necesita que esa ampliación sea una realidad después de tanto tiempo de retrasos y ante una perspectiva de sobreocupación cada vez mayor (...)".

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta** con 14 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra, y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, una (1) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra.

Roberto Serrano.

- Votos en contra: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución de las obras de ampliación en el IES Joaquín Lobato, que permita absorber el aumento de alumnos en el centro y poner fin a la saturación, retirando asimismo las aulas prefabricadas.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en la ejecución de las obras, facilite un calendario detallado que permita al centro planificar y conocer cuándo será efectiva la ampliación demandada.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno andaluz en Málaga, para su conocimiento y efectos.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE SU IMPLICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, EN PARTICULAR EN LA INCLUSIÓN DE UNA LÍNEA DE TRENES DE CERCANÍAS HACIA LA COSTA ORIENTAL, COMO INFRAESTRUCTURA INEXCUSABLE EN EL CITADO DESARROLLO.- **Dada cuenta de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2023 (r.e. n.º 2023013002),** que señala lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El tren debe formar parte de la nueva red de transporte público de Andalucía y en su desarrollo es necesaria la colaboración del Estado, para mejorar el servicio ferroviario estos años, debe ser la gran apuesta del transporte público.

Es necesaria una mayor agilidad en la ejecución de los corredores ferroviarios Mediterráneo y Central, claves para impulsar la actividad productiva, logística y la internacionalización de la economía.

Es importante en este sentido la colaboración y el apoyo de otras administraciones, regional y central, y de los fondos europeos que puedan canalizar, porque hay argumentos sobrados por la sostenibilidad que produce desde el punto de vista de conseguir que quienes vienen a Málaga o los que vayan de Málaga a otro lugar dejen el vehículo privado y usen el transporte público.

Fuera de toda duda del carácter supramunicipal y metropolitano de la actuación y en base a la necesidad de moderar el consumo de energía en el transporte y reducir su contribución al cambio climático, así como aumentar la proporción del consumo de energías

renovables y “limpias” así como fomentar usos alternativos de la vía pública y garantizar la accesibilidad al sistema de movilidad trabajamos en la presente propuesta.

Los efectos medioambientales del transporte, y en concreto del transporte en carretera, son enormes. En la actualidad, el transporte es el causante de al menos el 30% de las emisiones de CO2 en la Unión Europea, una cifra cuyo principal responsable es el transporte en carretera con emisiones que representan un 72%. En cambio, otros medios como el transporte ferroviario solo emiten el 0,5%.

Estos datos sitúan la movilidad sostenible como un reto fundamental en el ámbito del transporte, convirtiéndose en la mejor solución para combatir el cambio climático. Las estrategias de movilidad sostenible basan sus principios en el fomento del uso de transporte público y en la investigación de modelos alternativos que consigan mitigar el impacto medioambiental.

El transporte ferroviario es clave para reducir emisiones.

En comparación con otros medios de transporte, el transporte ferroviario es el más respetuoso con el medio ambiente, y así lo demuestran algunas de sus ventajas ambientales:

1. Emite menos CO2 por kilómetro recorrido
2. Produce menos contaminación y congestión locales en áreas urbanas
3. Realiza un uso menor de energía y su energía es más eficiente

Pese a encabezarse en la lista de transporte sostenible, el sector ferroviario se enfrenta a algunos retos que no dejan de ser importantes.

Por ejemplo, la integración de sistemas que permitan la alta eficiencia energética y movilidad inteligente del ferrocarril; y la inclusión de las líneas de cercanías en los esquemas de movilidad eficiente de primera necesidad. (...)”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría** con 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra, y 15 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista (con intención de manifestarse en el Pleno), 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

Primero. - Solicitar tanto a la administración autonómica como central su implicación en el desarrollo de infraestructuras ferroviarias en la provincia de Málaga, como un elemento principal del futuro desarrollo de la movilidad metropolitana y supramunicipal, en particular la inclusión de una línea de cercanías hacia la costa oriental.

Segundo. - Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la Presidencia de la Junta de Andalucía, y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA ADQUIRIR MATERIAL PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.- Conocida **la propuesta indicada de fecha 15 de marzo de 2023** (con r.e. n.º 2023014586), que señala lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, siempre hemos estado trabajando para mejorar la atención a nuestros vecinos y apostamos por una administración más cercana y efectiva.

Es por ello, que traemos esta propuesta para mejorar el servicio de las Oficinas de Atención al Ciudadano y avanzar en la igualdad de los ciudadanos del municipio de Vélez-Málaga.

Para poder desarrollar una actividad eficaz y de calidad necesitamos proveer de material a las distintas oficinas, como ordenadores, escáneres y etiquetadoras. De esta forma, dispondremos de una administración más ágil y así poder dotar de personal a las Oficinas de Atención al Ciudadano que aún no tienen funcionario para hacer registros. (...)".

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, dictamina favorablemente la propuesta, por mayoría,** con 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serano), ningún voto en contra, y 22 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando desestimada conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dos (2) correspondiendo, uno (1) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta para instar a la Junta de Andalucía a la concesión de una subvención para adquirir ordenadores, etiquetadoras y escáneres para las Oficinas de Atención al Ciudadano que no dispongan de ellos.**

---------- 0 ----------

Finalizada la votación del punto 11º se ausentan de la sesión los Sres. González Fernández, Segura Guerrero y Segura Palacios.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

12- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

El Pleno de la Corporación queda enterado registrados entre los días 22 de febrero de 2023 y 28 de marzo de 2023, ambos inclusive, con números de orden

comprendidos **entre el 789 y el 1779**.

---------- 0 ----------

Durante el debate del punto 12º se reincorporan a la sesión los Sres. González Fernández, Segura Guerrero y Segura Palacios. Por otra parte, se ausentan los Sres. García López y Ariza Segovia.

Así mismo, en base al art. 69.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, el Sr. alcalde ordena el desalojo de la sala de un ciudadano.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- **El Pleno de la Corporación queda enterado** de la relación extractada de las registradas entre los días 22 de febrero de 2023 y 28 de marzo de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos **entre el 786 y el 1797**.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el presente año: Ordinarias de 13, 20 y 27 de febrero; extraordinarias y urgentes de 16 y 22 de febrero; ordinarias de 6, 13 y 20 de marzo.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES 2023. COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.- **Dada cuenta del informe indicado de fecha 22 de marzo de 2023**, del siguiente contenido:

"El artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, ha sido modificado por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. En virtud de dicha modificación, se contempla un nuevo ámbito objetivo de aplicación del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, permitiendo, entre otros extremos, la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles de determinadas Entidades Locales con sus proveedores, de acuerdo con un doble régimen:

- Un régimen voluntario, que se materializa en un procedimiento que se inicia a instancia de aquellas Entidades Locales cuyo periodo medio de pago a proveedores global sea superior al plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad (apartado 3 del citado artículo – 40 del Real Decreto-ley 17/2014).

- Un régimen obligatorio, que se ejecuta mediante un procedimiento de este carácter, que se inicia de oficio por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de obligatoria adhesión para aquellas Entidades Locales que incumplan reiteradamente el plazo máximo de pago a proveedores fijado en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (apartado 4 del mismo artículo citado).

En ambos casos, la nueva redacción del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 habilita a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos a definir los requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable.

De acuerdo con esta previsión legal, se ha aprobado, el 6 de febrero de 2023, un Acuerdo de aquella Comisión Delegada por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2023 de los importes para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Vélez Málaga figura en el listado de Entidades Locales incluidas en el Procedimiento de Pago a Proveedores 2023 (Régimen Obligatorio) que se encuentra publicado en "hts://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/PagoProveedoresEELL/EELL-MPP2023-OBLIGATORIO.pdf", resultando aplicable a los siguientes entes dependientes:

Entes dependientes	NIF
E. M. Serv., Viviendas, Infraestructura y Promoción, S.A.	A92143338
E. M. Servicios de Vélez-Málaga S.A [entidad disuelta]	A92996636
F. Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez	V92401702
Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga S.A	A92335025

Por su parte, en cumplimiento de la habilitación recogida en el apartado I5 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 6 de febrero de 2023 , se dicta la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, que establece entre otros aspectos, el calendario necesario para el desarrollo de las actuaciones que integran el procedimiento de financiación de determinadas Entidades Locales para la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago, cuyo apartado segundo en lo que aquí interesa dispone lo siguiente:

"Primera fase: Los interventores de las Entidades Locales comprendidas en este ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación, tendrán obligación de incorporar entre el 6 de marzo y el 21 de marzo de 2023, a las 23:59 horas, ambos incluidos, en la plataforma telemática que se habilite por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno, y que se reproducen en el apartado I.2 del extracto del mismo publicado en la OVEL, en el enlace:

https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/PagoProveedoresEELL/20230208-Acuerdo-CDGAE-Pago-Proveedores-FFEELL-2023-02-06-Extracto-para-OVEL.pdf.".

A estos efectos, la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, contiene la siguiente información:

a) Identificación del contratista que incluirá el código o número de identificación fiscal, denominación social y su domicilio social; entendiendo por contratista tanto al adjudicatario como el cesionario a quien se haya transmitido el derecho de cobro.

b) Importe del principal de la obligación pendiente de pago, incluido el impuesto sobre el valor añadido, sin inclusión de intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.

c) Fecha de entrada en el registro administrativo de la factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente.

d) Ejercicio de contabilización de las facturas.

e) Estado contable de las facturas.

f) Número y código de facturas.

Al objeto de emitir y actualizar la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, por la Intervención Municipal, entre otros, se ha solicitado informe a la Tesorería y a la Asesoría Jurídica Municipal, sobre los procedimientos de embargo, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos, y sobre si las obligaciones de pago se encuentran incluidas en algún procedimiento judicial, estando pendiente de determinarse su exigibilidad.

Los informes recibidos señalan, entre otras cuestiones, la existencia de procedimientos de embargo y de compensación. Como consecuencia de dichos informes, se ha procedido a excluir de la citada relación certificada las facturas correspondientes.

Asimismo, por esta intervención mediante escritos de fecha 15 de marzo de 2023, también se solicitó a las entidades dependientes la remisión de la relación de obligaciones pendientes de pago a proveedores.

En respuesta a los citados escritos, por Emvipsa se comunica que carece de obligaciones pendiente de pago que cumplan todos los requisitos exigidos en la norma; y por el Parque Tecnoalimentario y por la Fundación se remite la relación de obligaciones pendientes de pago. A tal efecto, las obligaciones

correspondientes se certificaron por esta intervención.

A la vista de lo anterior y de la información obtenida del programa informático de contabilidad, esta intervención ha actualizado la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago en los formatos de carga masiva habilitados por la AEAT que se acompaña a este informe y que responde a:

- Obligaciones pendientes de pago a los contratistas que reúnen todos los requisitos enumerados en el apartado I.2 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a saber:

  a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.

  Conforme a las respuestas publicadas por el Ministerio de Hacienda a las consultas realizadas por corporaciones locales:

  Se han incluido:

  - Aquellas obligaciones en las que el contratista ha llevado a cabo las prestaciones correspondientes, contando éstas con la conformidad por parte del órgano competente de esta entidad local y que se encuentran vencidas por haber transcurrido el plazo legal de pago sin que la obligación se haya pagado. Literalmente se dice por el Ministerio *"Con independencia de que la calificación de las deudas como vencidas, líquidas y exigibles corresponderá a cada entidad local, es preciso destacar que la finalidad de la medida regulada en el ACDGAE de 6 de febrero de 2023 es el pago a proveedores, y que este procederá siempre que exista previamente una conformidad acerca de la entrega del bien o de la prestación del servicio al que, en su caso, corresponda la factura."*

  No se han incluido:

  - Aquellas obligaciones en las que la Corporación procedió a la devolución efectiva de las mismas, reclamando su rectificación o bien, a la notificación de las objeciones que impedían su reconocimiento y contabilización o existiendo un procedimiento judicial en curso que impidiese considerar exigible la obligación de pago, o se haya iniciado un procedimiento de prescripción de deudas.

  - Los intereses de demora, las costas judiciales o cualquier otro gasto accesorio, conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

  - Aquellas obligaciones sin soporte físico.

  - Los derechos de cobro que estuviesen embargados.

  b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes de la fecha de finalización del procedimiento de suministro de información de obligaciones pendientes de pago en la plataforma de la AEAT (21 de marzo para las entidades del régimen obligatorio).

c) **Que las obligaciones pendientes de pago deriven de cualesquiera relaciones jurídicas, quedando excluidas las contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional, a excepción de las que deriven de las relaciones jurídicas referidas a las encomiendas de gestión, los conciertos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales y de las transferencias de las entidades locales a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales que desarrollen sus actividades principalmente en el ámbito de los colectivos a los que aluden los artículos 39, 49 y 50 de la Constitución española**.

Por otro lado, esta Intervención informa que las obligaciones pendientes de pago registradas o no contablemente en la cuenta 413 "*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto*", pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario, precisarán la tramitación del expediente de reconocimiento de la obligación por el órgano competente, previa fiscalización por parte de esta Intervención. En la fiscalización del mismo expresamente se constatará si se han cumplido los requisitos legales de la contratación. Dicha tramitación es necesaria por imperativo legal, tal como se deduce del apartado I.2 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023, al exigir que todas las obligaciones deberán quedar, en su caso, aplicadas al presupuesto 2023.

Se emite el presente informe junto con la relación certificada diligenciada por esta intervención, a los efectos del cumplimiento del apartado segundo de la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que han de incluirse en el Orden del Día del pleno que se celebre tras la remisión de la misma, cuyo importe total neto asciende a **7.704.656,13 euros**, con el siguiente detalle por entidad:

NIF entidad	Nombre entidad	Facturas (núm.)	Facturas (imp.)	Oblig. recon. (núm.)	Oblig. recon. (imp.)	Total (núm.)	Total (imp.)
P2909400J	Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2.737	7.009.129,84	876	683.740,29	3.613	7.692.870,13
A92335025	Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga S.A	26	8640			26	8.640,00
V92401702	Fundación Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga	3	3146			3	3.146,00
	Totales	**2.766**	**7.020.915,84**	**876,00**	**683.740,29**	**3.642,00**	**7.704.656,13**

Para conocimiento del Pleno, se adjunta como anexo I el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023".

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado

electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

Concluidas las intervenciones **el Pleno de la Corporación queda enterado** del informe transcrito, al que se adjunta la relación certificada debidamente diligenciada.

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto 14º se reincorporan a la sesión los Sres. García López y Ariza Segovia, ausentándose el Sr. Domínguez Pérez.

Por otra parte durante el debate producido en dicho punto el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Gutiérrez Fernández.

15.- ASUNTOS URGENTES.- Se presentaron los siguientes:

A) MOCIÓN DEL SR. ALCALDE RELATIVA A MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE FINCA REGISTRAL CRU 29063000841917 INSCRITA EL TOMO 1822, LIBRO 800 FOLIO 67 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DESTINADA A OFICINAS PARA UBICAR LA SEDE DE LA AEAT EN VÉLEZ-MÁLAGA.- El Sr. alcalde retira la moción, de fecha 30 de marzo de 2023, habida cuenta de que se estaba pendiente de una reunión, y hasta que por parte de la Agencia Tributaria se tenga la garantía del plazo de ejecución, tras lo que se comunicará a los portavoces.

Se producen intervenciones en el presente asunto, quedando registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA PERMITIR QUE LAS PERSONAS RESIDENTES EN CALLE ARROYO SAN SEBASTIÁN SE LES PERMITA ACCEDER CUANDO LA CALLE ESTÁ CORTADA.- El Sr. alcalde manifiesta que según el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones y tal y como le asesora la Secretaria, se trataría de un ruego, por lo que no procede su tratamiento como asunto urgente.

Sin producirse intervenciones sobre el presente asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA RETIRAR EL MOBILIARIO DE PASAJE JUAN SEBASTIÁN ELCANO.- **Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 31 de marzo de 2023**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, en la que se propone: "Instar a la Junta de Andalucía a la concesión de una subvención para proceder a la retirada inmediata del mobiliario instalado en Pasaje Juan Sebastián Elcano".

Considerando que por el viceportavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando: "*Reunidos con los vecinos del Pasaje Juan Sebastián Elcano, nos dicen en una reunión de urgencia de ayer, pues nos dicen que no creen conveniente la estética que se ha llevado…*".

Le recuerda el **Sr. alcalde** que explique la urgencia.

Continúa el **Sr. Segura**: "*La urgencia es que los vecinos ayer mismo se enteran de lo que habéis puesto y vienen a pedirnos que esa no es la estética que ellos quieren para el barrio, que no son los materiales que ellos quieren para el barrio y además habéis dejado parte de loza sin poner, que la habéis traído de otros lados, además aparte de la estética, los materiales que se han llevado allí…*".

Le vuelve a instar el **Sr. alcalde** para que por favor explique la urgencia.

Continuando con la intervención, entre otras manifestaciones, el **Sr. Segura**: "*Yo le voy a rogar a vd. el mismo respeto del que vd. habla durante todo el Pleno, que me deje explicar la urgencia, es que no me deja.*

La urgencia es que los vecinos quieren ahora que es Semana Santa que esto se llena de gente y no quieren que el pasaje parezca una guardería. Esa es la urgencia ¿le ha parecido suficiente?".

Respondiéndole el **Sr. alcalde**: "*No me ha parecido porque ha explicado más de lo debido*".

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CUD:14613744633750316021

- Votos a favor: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

---------- 0 ----------

Al inicio del punto 15º se ausentan definitivamente de la sesión, siendo las 13:35 horas la Sra. Roberto Serrano, así como la Interventora General accidental.

Con anterioridad a tratar el apartado C) se reincorpora el Sr. Domínguez Pérez.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=76
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05E546DDB56931591EEB8D308DFA2C16DD7356A393DFF54404F9C2CE97385BAF377A67AA4EC553480A752FD9602FFFE8883BC967D6BF845FEEA3393D55DD7ED9

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar el portavoz del **Grupo Municipal Partido Popular, Sr.**

Lupiáñez Herrera, procediendo a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: "*Nos comentaban el otro día los responsables de Asprovélez que el tema de las viviendas tuteladas que se está, el inicio de las obras han puesto el cartel en Pueblo Nuevo, se lo iban a dar a Aspromanis. Creo que tenemos empresas o asociaciones que trabajan con este sector y con este tipo de personas, para que tengamos que irnos a una entidad malagueña, que en Vélez tenemos ¿vale?.*

El tema de la poda de los naranjos en estas fechas, yo no soy ni ingeniero agrónomo, ni soy agricultor, pero por todas las personas con las que hemos hablado nos han dicho que todos los años este tipo de poda se ha hecho justamente cuando se retiraban las naranjas, un poco porque era un momento en el que hacía algo más de frío que ahora. Si ahora se nos muere algún árbol lo único que podremos hacer será como los niños chicos ¿no? Creo que estas cosas hay que preverlas con mucha más antelación y la gente además está bastante enfadada, creo que hoy están haciendo lo mismo en la Calle del Río. Sé que es una petición de la Agrupación de Cofradías pero porque no se han hecho las cosas cuando se tenían que hacer, ¿vale?, lo digo un poco para que nos quede claro ya para siempre.

Tengo también, me he reunido con algunos vecinos de Cabrillas, que en un determinado momento salieron a bombo y platillo con la Sra. Roberto que se iba a arreglar ese camino, hubo problemas con el Juzgado, se perdió la subvención creo ¿no?, y si no corríjame, pero bueno, de alguna manera parece que se habían comprometido al final pues a meterle mano, a hacerlo y arreglarlo porque no está muy apto para el uso. ¿Se tiene previsto, digo si técnicamente está previsto?

Seguimos hablando de maceteros, ya no sólo estos de colores que han puesto allí al lado de mi casa, si no no hace mucho había unos enormes que creo que costaron cada uno 600 euros porque tenían la conexión de agua para que dieran otro colorido a la Plaza de las Carmelitas, no sé, pero creo que valían 600 euros cada uno, ¿dónde están esos maceteros, si se están utilizando, si se van a utilizar?, o de alguna manera creo que algún uso podíamos darle.

Tenemos, hace poco se cerró en la zona que hasta ahora servía de aparcamiento auxiliar, que es una parcela privada al mercado municipal, ¿vale?, porque entre otras cosas el responsable, claro, decían que por la propia normativa es responsable del solar el que lo tiene que tener vallado, etc., etc. Sin embargo hemos firmado un contrato de arrendamiento en Torre del Mar para aparcamiento auxiliar lo cual me parece una idea fantástica, ¿por qué no hacemos lo mismo utilizando, por ejemplo, ese solar, o bien otro, mientras…".

Le contesta a este respecto fuera de micrófono el **Sr. alcalde.**

Continúa el Sr. Lupiáñez: "*Vale, perfecto.*

Seguimos hablando de protección civil, que bueno, pues los vecinos, los voluntarios, los que eran voluntarios se siguen quejando, me ha dado pena de ver estas fotos de la Junta de Seguridad en la que no han estado presentes de nuevo, porque su trabajo podría ser muy interesante.

Tengo también una petición de bancos, no sé si han quedado alguno de colores, o de madera, pero bueno, que son algunas personas mayores que me han pedido que en este caso lo expusiera al Pleno, el que se pudieran colocar algunos bancos alrededor del Arroyo Mineral, que hay muchas personas que suelen ir al cementerio, a visitar en este caso a sus seres queridos, y que pudiera preverse en este espacio.

Sigo también hablando del señor D. Rafael López García, que conocemos todos, que me ha pasado un poco sus reivindicaciones, y además también en este caso, le ha pedido alguna cita en Alcaldía que no lo ha recibido. Todavía nos quedan dos meses para las elecciones y para la constitución de la nueva corporación, con lo cual vd. va a ser alcalde durante un tiempecillo, a ver si de alguna manera también lo puede recibir.

Hemos recibido también por parte de otros vecinos un expediente de deslinde de la zona de dominio público desde el Antonio Checa hasta el Río Seco, con la generación de problemas, vamos, problemas porque es verdad que afecta al Antillas XIII, que lleva tres días construido, al Antillas VIII, y bueno pues, en la tramitación, tengo el expediente, tengo la comunicación que se le ha hecho a algunos, los vecinos están bastante preocupados en este sentido, y lo que más me ha sorprendido es que este expediente se inicia en el año 2021, que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no ha hecho absolutamente ninguna alegación, que conste en el expediente, lo han hecho otros particulares, pero no lo han hecho. No sé si, como también en este caso, lo mismo que la Agencia Tributaria depende del Ministerio, es decir depende del Gobierno Central, si se ha hecho alguna gestión para poder tranquilizar, en este caso, a los vecinos.

Hablo también de otra vivienda abandonada, que ya hemos hablado en otros plenos, que está muy cerquita de aquí, cerca de la Calle Plaza de Toros Vieja, no sé si existe la posibilidad, ya que eso no es una vivienda, no sería allanamiento de morada porque no tiene techo y aquello es una vivienda que está sirviendo para otras cosas, sobre todo por la suciedad y la porquería que les genera a los vecinos de la zona. Los vecinos han hablado y la verdad es que no sé si jurídicamente podríamos hacer algo desde el Ayuntamiento, o judicialmente de hacer una ejecución subsidiaria, o conseguir esa ejecución subsidiaria pero que por lo menos que a los vecinos les podamos decir que estamos haciendo algo, porque es una auténtica pocilga, y en este caso pues tampoco hay bastante animales por allí.

Nos acompaña también en el Salón de Plenos la Sra. D.ª Susana Vallejo que no sé cuántas veces va a tener que venir al Pleno para que le podamos abonar pues esta parte de la indemnización que nos hemos venido comprometiendo una y otra vez a que vaya pasando. Estamos a punto de terminar el mandato.

Y la última que voy a hacer pues en este caso, este Pleno del Ayuntamiento de una manera, pero bueno, se aprobó al final, digamos así, la inauguración de ayer de la Plaza del Farero y ciertamente que en este caso no hubo ninguna presencia de miembros de la otra mitad del equipo de gobierno. Lo cual en este caso lamentamos porque entendemos que si se había aprobado, nosotros podíamos estar como dije en el expediente más o menos de acuerdo cómo se había tramitado pero al final el Ayuntamiento de Vélez-Málaga había reconocido esta figura, que lamentamos un poco

que parte del equipo de gobierno no estuviera presente".

Igualmente por parte del **Grupo Municipal Partido Popular toma la palabra el Sr. Gutiérrez Fernández**, para manifestar lo siguiente: "*Una cosa muy rápida, esto va dirigido al señor concejal de Hacienda, al señor de la capacidad, ¿le han pagado a la empresa que estuvo vigilando la carpa transparente en el mes de diciembre y que los muchachos, tres meses después, todavía no han cobrado?*".

A continuación interviene la **Sra. Piña Martín, del Grupo Municipal Partido Popular,** manifestando: "*El año pasado desde este Ayuntamiento se destinó unos 7.000 euros para la esterilización de animales callejeros, era una cantidad que en un principio es insuficiente, pero como inicio es algo positivo y estaba bien, prometiendo además que este año se darían 15.000 euros. Pero hasta el momento no se ha hecho nada, no se ha dotado de presupuesto y parece ser que se ha llamado desde el Ayuntamiento comunicando que además no va a haber dinero para ello. La pregunta es ¿se va a subvencionar dicha campaña para esterilizar todos los animales callejeros tal y como se prometió con esos 15.000 euros?, ya que esto no es una situación puntual si no que es una cuestión que es responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga*".

El **Sr. Aranda Aragüez, del Grupo Municipal Partido Popular**, toma la palabra manifestando: "*Yo un ruego, como hemos cambiado la hora recientemente, en las instalaciones deportivas que hay encima del Maskom la luz está encendida de día desde que se cambió la hora, por si pueden echar un vistazo*".

Vuelve a hacer uso de la palabra el **Sr. Lupiáñez**: "*Sr. alcalde, creo que todavía nos queda un poco de tiempo, una pregunta, ¿los opositores a Policía que han conseguido su plaza tienen ya legalmente la posibilidad de venir ya con el uniforme en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga?, ¿en qué norma, si todavía no han sido nombrados ni alumnos en prácticas?, pregunto*".

Le vuelve a contestar fuera de micrófono el **Sr. alcalde**.

Concluyendo el **Sr. Lupiáñez**: "*¿Sí?, pues tengo mis dudas, de todas maneras ya le digo, bueno, también que en este caso ojalá muy pronto podamos tener 111 policías en servicio, la verdad*".

Finalmente interviene por parte del **Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Delgado Bonilla** para manifestar dirigiéndose al delegado de Comercio: "*Respecto a los mupis y las vallas municipales, ¿qué es lo que se pretende hacer de cara a las elecciones?, espero que esto es un tema que ahí está en una nebulosa un poco extraña y cómo se está utilizando*".

Seguidamente el Sr. alcalde da la palabra **al viceportavoz del Grupo Municipal *Andalucía por Sí*, *Sr. Segura Palacios***, *quien formula los siguientes ruegos y/o preguntas: "Yo le rogaría primero al PSOE que no sacaran pecho con el tema de la Policía, porque vamos, yo creo que tenemos menos policías en la historia de la humanidad de Vélez-Málaga. Pero bueno, voy con las preguntas. La primera de ellas es*

que nos preguntan los vecinos que dónde están los cristales de la Cruz del Cordero, que no le han puesto los cristales, y los niños o cualquiera pueden tirar cosas.

Después nos dicen los vecinos que si se puede poner un paso de peatones elevado en la Calle Historiador Francisco Montoro, allí por detrás del Iris, porque bajan los coches a cierta velocidad y ya ha habido algún problema.

También nos dicen que hay un boquete en la esquina de la nave museo y que la Calle Tenerías, pese a que la hemos pedido en varias ocasiones y el señor alcalde dijo que la Calle Tenerías estaba hecha, ahora resulta que la Calle Tenerías no está hecha, así que por favor a ver si podéis arreglarla.

Después un vecino también nos escribe y nos dice que se están produciendo robos en casas de Almayate, que el viernes entraron en una de ellas, que incluso los vecinos están por la noche haciendo guardia y que por favor a ver si se le puede dar ahora que hay más policías, a ver si se le puede dar alguna solución a este problema.

Después una vecina desde Chilches nos dice que en la Urbanización Brisas del Mar llevan 15 días sin luz en toda la urbanización, las farolas están apagadas, a ver si se puede hacer algo.

Otra pregunta, nos dicen a colación de lo que ha dicho también la compañera del PP, una vecina nos manda que se ha puesto en contacto con el área de Medio Ambiente para decir que había una subvención, que el Ayuntamiento podía acogerse a una subvención para la colonia felina, y que se ha perdido esa subvención. Que por favor, igual que la compañera ha rogado qué va a ocurrir con las otras subvenciones, que no se dejen pasar este tipo de subvenciones porque es que es un medio más de financiación que tiene el Ayuntamiento, que después nos peleamos con el tema de las subvenciones, y no vamos a hablar de la Edusi porque si no.

Después lo que estábamos hablando, multaron, nos comentan los vecinos que multaron a los coches que había en el Mercado de San Francisco cuando el PSOE hizo su acto para presentar al Sr. Moreno Ferrer como candidato; para ese acto se precintó y no se podía aparcar y preguntan los vecinos que eso por qué, si se puede hacer, si no se puede hacer, si esas denuncias son legales o no.

Nos piden también, nos cuentan que vd. llegó a los Puertas y les prometió a los niños unos juguetes porque no le había llevado los caramelos, y nos dicen que vd. llevó 8 o 10 juguetes y le han dicho que son 70 niños. Así que por favor, ruegan que a ver si llevan los juguetes para los 70 niños, que cómo le dan juguetes a 8 o 10 niños y el resto se quedan sin juguetes. A ver si por favor que se pueda arreglar.

Después lo que hemos dicho del Pasaje Juan Sebastián Elcano, por favor, que reconsideren vds. lo que han puesto allí en el Pasaje Juan Sebastián Elcano porque están los vecinos molestos por cómo ha quedado, por el aspecto, el impacto visual que tiene y demás, y porque nos comentan que no es el aspecto visual que quieren dar para un pasaje que es comercial.

Después la Calle Arroyo la Molineta que no se ha podido debatir, en un Ayuntamiento que sí se permiten propuestas, nos piden los vecinos que cuando llegan, y era la urgencia, que cuando llegan este tipo de festividades se cierran las calles y hay 4 o 5 cocheras por allí y los vecinos no pueden entrar entonces piden que a esos 4 o 5 que tienen cochera que por favor se les dé un pase o lo que sea para que la Policía no los multen. Eso es lo que nos dicen.

Y la última es que nos dicen que en la Calle Campo de Borja en el Viña Málaga, arriba del todo, nos comentan los vecinos que salen a pasear y en las aceras están los huecos de los árboles pero no están los árboles, entonces cuando cae la noche sobre todo en invierno si sacan a pasear a las mascotas y demás, pues corren el riesgo de pisar esos huecos con el peligro que eso conlleva. Si pueden ponerle árboles a aquella zona o lo que vds. estimen conveniente, evidentemente. Y nada más".

A continuación procediendo a contestar las preguntas y los ruegos formulados en primer lugar el **Sr. alcalde** respecto a la primera pregunta sobre las viviendas da la palabra al **concejal delegado de Servicios Sociales, Sr. González Fernández**: "*La verdad es que me acabo de enterar ahora mismo, que esas viviendas se van a dar, ¿a quién ha dicho, a Aspromanis? Primera noticia la verdad, me sorprende, porque no lo sé ni yo, no está hecho ni el edificio y ya vamos a dar las viviendas antes de hacerlas. La verdad que me sorprende, desconozco absolutamente ese tema y creo que está muy lejos eso de la realidad*".

Continúa el **Sr. alcalde**: "*La siguiente sobre las podas de los naranjos, que vd. mismo se lo ha contestado, si quiere el concejal de Medio Ambiente, pero ha sido a petición de la Agrupación*".

De esta forma cede la palabra al **delegado de Medio Ambiente, Sr. Ariza Segovia**, quien responde lo siguiente: "*El tema de los naranjos, como muy bien sabe, primero, hemos tenido reuniones con Gena, acción y emergencia climática, y decidimos este año no podar los naranjos, dejarlos como estaban y que cogieran volumen. Cierto es que hay una petición por parte de la Cofradía de que se podaran ciertas zonas, entonces lo que estamos actuando es sobre ellos. A esos árboles no les va a pasar nada, la floración también se ha adelantado este año, porque el clima está cambiando y se ha adelantado la floración, pero a esos árboles no les va a pasar nada por el recorte que se está haciendo.*

Ya que estoy, contesto a las demás. El método CER se hizo una primera retención de crédito la cual tuvimos un pequeño problema y se ha realizado ahora otra con un importe de 12.000 euros. Que le hayan dicho que en este Ayuntamiento este año no se va a hacer, no sé de dónde ha salido esa noticia.

El tema de la subvención de gatos pues voy a pedir información a mi técnico a ver qué me dice, pero a día de hoy no tenía yo constancia de esta subvención.

Y lo de Campo de Borja la reposición de arbolado, pues tomaremos nota para ir sumando a las incidencias anteriores que ya tenemos".

Sobre el tema del camino de Cabrillas interviene seguidamente el **Sr. alcalde**: "*Como vds. saben con el tema de la crisis de la invasión de Ucrania los materiales han cambiado y lo que se solicitó fue una revisión de precios y en eso ahora mismo estamos, a que los técnicos municipales den exactamente la cuantía para poder continuar las obras.*

El tema de los maceteros de las Carmelitas, imagino que será con motivo de la Semana Santa que se han retirado".

Aclara fuera de micrófono el **Sr. Lupiáñez**.

Continúa el **Sr. alcalde**: "*No, los maceteros siempre han estado ahí*".

Cede seguidamente la palabra al **Sr. García López, delegado de Infraestructuras,** quien la estaba pidiendo para responder lo siguiente: "*Voy a contestar, el tema de los maceteros los retiramos hace tiempo porque buscamos una plaza diáfana, hace tiempo hace un año y medio, por qué, porque tuvimos el problema que el diseño de esa plaza esos maceteros al final con el sol al ser plástico pues no daban digamos el servicio que tenían que dar, entonces decidimos quitarlos, los tiene mi compañero de Medio Ambiente allí en el vivero, y lo está utilizando para cubrir espacios que hagan falta. Eso para que vd. no se preocupe por los maceteros.*

Luego, sigo contestando, en cuanto a la pregunta de Andalucía por Sí, que si podemos poner un paso de peatones elevado en la Calle Francisco Montoro. Mire vd., el día 7 de marzo dimos una rueda de prensa, ya que nos siguen tanto por las redes y tal, por si me quieren grabar otro video, dimos una rueda de prensa que dijimos muy claro, lo que pasa es que a lo mejor eso no lo escuchásteis, que teníamos una planificación de pasos elevados, no para Torre del Mar, ojo, para Torre del Mar y Vélez, para que lo apuntéis, para Torre del Mar y Vélez. Y dijimos, y ya se está actuando, por si se quiere llegar y dar una vueltecilla y comprobar si es verdad o mentira, y en el próximo Pleno me dice que sí o que no, o que he mentido y que me tengo que ir. Dijimos que en Vélez pasos elevados en la Calle Reñidero, sabe vd., donde está el Colegio Reñidero el paso que da esa calle, ahí vamos a hacer, y se está haciendo ya un paso elevado. También en la calle Clara Campoamor, salida de los niños más pequeños del Colegio Reñidero, ¿qué es lo que estamos haciendo?, ampliar el acerado para que esos niños no se encuentren con un acerado estrecho y también se va a poner un paso elevado de peatones. Pero nos vamos a más, en la Calle Historiador Francisco Montoro, que es el que ha solicitado, allí se va a acometer también un paso elevado en el cruce con Rubertor. También al finalizar, se pondrá otro al finalizar la Calle Francisco Montoro con Calle del Río, se va a poner uno allí y otro al principio de la Calle del Río, en ese cruce tan malísimo, y justo a la espalda en la Calle Antonio Hidalgo, también justo a la espalda del parque María Zambrano, también se van a poner varios".

Le pregunta una aclaración fuera de micrófono el **Sr. Segura Palacios.**

Continúa respondiendo el **Sr. García**: "*Al principio donde está Talleres Vara, familiares míos, veleños. Eso con respecto a Vélez-Málaga, esos son los pasos elevados*

que ahora están realizándose en Vélez, aparte sin contar el que con mi compañero el primer teniente de alcalde del municipio, estuvimos en el Colegio de la Gloria, y ya está puesto otro paso de cebra allí, justo al lado en la Calle Bellavista, para darle paso y seguridad a los niños del Colegio la Gloria, igual que pusimos otros dos en Arroyo la Molineta, también solicitado por los vecinos. Pero que también seguimos trabajando para Torre del Mar, mire vd., en la Calle Infanta Elena, donde está la piscina cubierta de Torre del Mar vamos a colocar otro paso que también se está realizando, también a la entrada de Carrera de las Angustias, antes de entrar a la Plaza Axarquía, para que los coches disminuyan y no entren a esa plaza a una velocidad inadecuada, también se está haciendo. También se está haciendo en la calle, y se va a hacer, en la Calle Maestro Genaro Rincón, al lado del colegio Custodia Pugas, también para lo mismo, conseguir la seguridad de los más pequeños. También se va a hacer en la Calle Laureano Casquero de Torre del Mar, en la bajada de la piscina cubierta, al principio. Y también se van a construir otros dos, escúchenme que luego me preguntan y dicen que no lo vamos a hacer, es a Manolo que no para de hablar. En la Calle Azucarera y en la Calle Verdemar, y mire vd., eso me lo pidió el presidente de la Asociación de Comerciantes de Vélez-Málaga, porque allí un familiar suyo tuvo un accidente muy importante, fíjese vd. si estamos trabajando en lo que vd. estaba diciendo, con que dígale a los vecinos que mucha tranquilidad.

También para su información, el día 29 de marzo, esto que le digo de los pasos elevados es del día 7 de marzo, pues el día 29 de marzo dimos otra rueda de prensa donde indicamos el plan de reasfaltado para Vélez, Torre del Mar, Almayate y Caleta, y le voy a decir las calles para luego retratarme. Refuerzo de calzada de aglomerado, en Vélez, Manolo apúntalo, Calle Albahaca, Calle Jara, Calle Malva, Calle Banana, Calle Zurbarán, Calle Santiago Ruiseñor, Calle Historiador Francisco Montoro, ¡anda!, le vamos a poner el paso elevado y la vamos a reasfaltar, dos en uno, Calle Camino de Algarrobo, Manolo escúchame, Calle Juan Sebastián Elcano, Calle Fernando Vivar, Calle Carretera de Loja, todo eso va a ir con un plan de reasfaltado, es que se lo estoy explicando alcalde. Y en Torre del Mar, discúlpenme, no, pero estoy respondiendo a una pregunta y le estoy respondiendo a mis vecinos. Torre del Mar Avenida del Sol, …, cuando quiera un secretario te llamo, Jorge, Calle Miguel Hernández, Calle Playa Marinal, Calle Antonio Machado, C/ Cipriano Maldonado, Carrera de las Angustias, Avenida de Andalucía, Paseo Marítimo desde donde está el faro hacia el camping, ¿me están escuchando?, y luego Avenida Toré Toré. En Almayate en la Calle Ermita Alta, y en la Caleta en las Colonias del Puerto.

Y esto es lo que estamos haciendo, Sr. Gutiérrez, y ahora me queda una, la Calle Tenerías y ya me callo alcalde, es que si no hablamos parece que no lo estamos haciendo. Calle Tenerías al igual que Calle Cilla el lunes si dios quiere presentaremos el proyecto, ¿y por qué no le hemos metido mano?.., bueno, si vd. pide respeto en sus intervenciones le digo que le estoy respondiendo con todo lujo de detalle y a lo mejor no le gusta que le digamos que estamos haciendo las cosas, Calle Tenerías y Calle Cilla ¿por qué no le hemos metido mano?, pues mire vd., porque vamos a meterle mano a Plaza San Juan de Dios, entonces los técnicos nos recomiendan que para la salida de los vehículos alguna tenemos que dejar sin meterle mano, es que luego le meto mano y me dirán que hemos bloqueado el Barrio del Pilar, madre mía, no dejan entrar a los vecinos al barrio del Pilar, y no es así, esto es programado y gracias a dios lo programan los

técnicos y yo doy mi opinión, pero los técnicos que son los profesionales son los que me ayudan a encajar el puzzle".

Intervienen fuera de micrófono durante esta intervención anterior los Sres. Pérez Ramos, Gutiérrez Fernández y Segura Palacios.

Respondiendo finalmente el **Sr. García**: "*Sr. Pérez, si vd. coge las ruedas de prensa ahí digo las fechas*".

El Sr. alcalde vuelve a ceder la palabra al **Sr. Ariza Segovia, delegado de Medio Ambiente,** quien contesta lo siguiente: "*Compañero Juan Segura, en relación a lo que me has dicho sobre la pérdida de subvención, según me comunican todavía no se ha abierto el plazo, o sea, que no hemos perdido la subvención, si no que no se ha abierto el plazo todavía, según me comunican*".

Continúa contestando el **Sr. alcalde**: "*Sobre protección civil, allí estaba como no podía ser de otra manera el responsable técnico, que saben vds. quién es, por lo tanto, eso de que no estuvieran representados, estaba el responsable técnico.*

Los bancos en el Arroyo Mineral entiendo que es un ruego y lo miraremos.

Lo del Sr. López García sabe vd. que judicialmente estaba en una primera vista, no se llegó a un acuerdo y perdió, entre comillas, el pleito, y ahora están los juristas de uno y otro lado viendo a ver qué solución le podemos dar.

Sobre el expediente de deslinde de Río Seco, las alegaciones me dice. Vamos a ver, como bien ha dicho esto viene de hace unos cuantos años, un grupo de vecinos se pusieron en contacto con nosotros, conmigo personalmente porque conozco a muchos, y lo comunicamos a la delegación correspondiente y nos dijeron que en principio eran los vecinos, y así lo comuniqué, los que tenían que presentar alegaciones y que en el momento en el que terminara un poco todo lo que es el anteproyecto y el proyecto y hubiera alegaciones de vecinos,…, sí, bueno, todavía según Costas nos dicen no está terminado.

Sobre la vivienda abandonada, como bien dice no es una vivienda abandonada, hay un EPLU abierto, hay un requerimiento y una vez que termine el plazo del requerimiento, obviamente actuaremos como estamos actuando en otros sitios, y luego pues la ejecución subsidiaria le pasaremos la factura.

Luego lo de la Plaza del Farero, vamos a ver, yo ayer tenía una reunión de patronos de la Fundación y se prolongó más de la cuenta y no pude asistir. Ya pedí disculpas y así lo hice.

Luego no sé si alguien de memoria tendrá la contestación al Sr. Gutiérrez del pago a la empresa de la carpa transparente".

Cediendo la palabra al **delegado de Hacienda, Sr. Vilches Fernández**, quien responde: "No porque ya está pagado, se pagó a mitad de marzo, lo que sí le recuerdo

para su información…

Interviene fuera de micrófono el Sr. Lupiáñez.

Continúa contestando el **Sr. Vilches**: "*Es la pregunta de la empresa de seguridad que ha cobrado a mitad de marzo. Sí recordarle al Sr. Gutiérrez, por si le aclara un poco por las preguntas que le hacen, que el ayuntamiento tiene la obligación de cubrir los embargos que hay de empresas, entonces siempre prevalecen los pagos sobre hacienda y seguridad social antes que a las empresas*".

Sobre el tema de la iluminación de las instalaciones deportivas el Sr. alcalde da el turno de palabra al **delegado de Deportes, Sr. Gómez Fernández**, quien responde: "*Hasta ahora no tengo conocimiento, imagino que deberá haber sido pues un error humano porque de hecho el magnetotérmico que da luz a esa parte de las instalaciones está hasta marcado para lo que es, y ahí no debe haber nadie a esa hora. Entonces averiguaremos, le habrá dado alguien por error o averiguaremos qué es lo que ha pasado*".

Seguidamente, por parte de Andalucía por Sí sobre el tema de los cristales de la Cruz del Cordero, hace uso de la palabra la **delegada de Cultura, Sra. García Perea,** respondiendo: "*Sobre este tema cuando se hizo el proyecto sobre la rehabilitación y recuperación del templete la misma empresa nos dijo que lo mejor era ponerle el sistema que hay ahora mismo. Es verdad que los vecinos siguen insistiendo en que haya un cristal pero bueno, es verdad eso conlleva un gasto y una instalación específica para poner ese cristal. Así que en el momento que haya esa consignación supongo que se tendrá en cuenta*".

Continúa respondiendo el **Sr. alcalde**: "*Sobre las multas, vamos a ver, las multas primero obviamente está prohibido aparcar en una acera, yo creo que eso lo sabemos todos, las multas en la entrada al Mercado de San Francisco. Eso para empezar…, sí, ha preguntado el Sr. Segura, he dicho Andalucía por Sí antes, las preguntas. Digo que en primer lugar está prohibido aparcar encima de la acera, en segundo lugar coincidía que desde esa fecha para que los tronos pudieran tener acceso y pudieran llevar todos y cada uno de los arbotantes, en fin, de todas las piezas que tienen que llevar, pues ya estaba organizado para que desde ese día estuviera expedito. Por decir algo más, ayer mismo, que había un acto en San Francisco también multaron a los que estaban cargando y descargando cuestiones de las Cofradías que allí salen. O sea, que no es que haya sucedido un día por, si no que desde esa fecha del 24 la Agrupación ya lo había solicitado.*

Sobre el tema de los juguetes a los Puertas, allí no había 8 juguetes, yo le enseño cuando quiera la factura, que la ha pagado Antonio Moreno Ferrer, con el número de niños que en el censo aquí nos dijeron, y me dijeron que allí no viven 70 niños, vd. lo sabe. Entonces a los mayordomos se les dejó en una bolsa los juguetes, y lo que dijeron que efectivamente, para que no piense vd. que le estoy dando la vuelta a lo que dice, lo que dijeron fue que había niños que no eran de allí y que obviamente no querían dejarlos sin regalos, esa es la pura realidad, lo digo para que lo conozca. Dijeron cómo vamos a repartir 30 o 32 juguetes y ahora vamos a dejar a otros niños que han venido de

otros sitios sin juguetes. Puede vd. contrastarlo, ya sabe con quién, con el chaval que vive allí, con la presidenta de la Hermandad, en fin.

Luego sobre el Arroyo de la Molineta yo no tengo constancia que hayan solicitado los vecinos poder pasar. No sé si a Movilidad ha llegado, que no tengo constancia que haya llegado ninguna petición de ningún vecino para poder acceder".

Interviene fuera de micrófono el **Sr. Segura Palacios,** preguntando que si los vecinos mandaban alguna petición iban a poder acceder con una autorización o algo para poder acceder a sus cocheras.

Continúa el **Sr. alcalde**: "*Habrá momentos en los que, por decir algo, si hay una bajada del Cerro y en esos momentos hay que cortar, pero lo normal es que le facilitemos la entrada a los vecinos si lo solicitan*".

Vuelve a preguntar fuera de micrófono el **Sr. Segura Palacios:** "*¿Se le puede hacer algún tipo de autorización, para que en el supuesto de que esté cortado y sea posible que ellos no sean multados, existe esa posibilidad?*".

Volviendo a responder el **Sr. alcalde**: "*Claro que existe, siempre existe a los residentes darles una posibilidad.*

Yo no tengo más preguntas con lo cual levantamos la sesión".

Pide un momento el **Sr. Segura Palacios** en relación a la indicado por él sobre la esquina con la calle de la nave museo, tras lo que manifiesta el **Sr. alcalde**: "S*í, eso es lo de Calle Tenerías que ya le ha contestado antes el concejal*".

Tras lo que nuevamente toma la palabra el **Sr. García López**: "*¿Tú me has preguntado antes por Calle Tenerías no?, ¿o qué más me has dicho?, creo que es otra cosa diferente*".

Aclara el ruego el **Sr. Segura Palacios** relativo a un boquete en la esquina con la nave museo, por si podían pasar por allí y echar un vistazo.

Contestando el **Sr. García**: "*Sí, claro, vale*".

En este momento vuelve a recordar el **Sr. Lupiáñez** que faltaba la pregunta sobre la Señora Vallejo: "*Es que en el Pleno pasado y en el anterior ya lo iba a cobrar, ¿hay algo nuevo al respecto?*".

Respondiendo el **Sr. alcalde**: "*Yo no tengo conocimiento que haya nada nuevo, nada más que la factura*".

Volviendo a preguntar el **Sr. Lupiáñez**: "*Que no se ha abonado todavía. ¿Y para cuándo se espera?*".

Contestando el **Sr. alcalde**: "*No lo sé porque a mí ya me han dado dos o tres*

fechas".

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. García**: "*Alcalde, discúlpeme, pero es que creo que Juan ha dicho Arroyo de San Sebastián, ¿correcto?, o Arroyo de la Molineta*?".

Ah, el Arroyo de la Molineta, es que Arroyo San Sebastián lo he tenido cortado porque hemos echado un líquido para los resbalones que había allí continuamente, si se refería a eso, ¿no?, vale gracias".

Nuevamente recuerda el **Sr. Segura** lo siguiente: "*Y se le ha olvidado el tema de los robos en Almayate*".

A lo que contesta el **Sr. alcalde**: "*Entiendo que es un ruego para que lo traslademos a la Policía Nacional y que ellos refuercen sus patrullas allí*".

Preguntando el **Sr. Segura**: "*¿Pero se lo va a trasladar o va a quedar…*?".

Contestándole el **Sr. alcalde**: "*No, todos los acuerdos de Pleno y todas las cuestiones siempre los funcionarios dan traslado a los organismos*".

Tras lo que manifiesta que se levantaba la sesión, pero ante pregunta fuera de micrófono del **Sr. Delgado** sobre la Sra. Vallejo, concluye la sesión el **Sr. alcalde** contestando: "*Ya he dicho que a mí me han dicho dos o tres fechas y ya no le voy a dar ninguna fecha. Lo he dicho, pero yo no soy el funcionario*".

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y diecinueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental del Pleno, en virtud de la Resolución de 19.12.16 de la Dirección General Admón Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, certifico y firmo en el día de hoy.

Vélez-Málaga, 24 de abril de 2023

Firmado electrónicamente por
Antonio Moreno Ferrer,
Alcalde,
el 24/04/2023, a las 15:34:46.

La Secretaria General Accidental, por resolución de la Direcció
General de Administración Local de la Junta de Andalucía,
de fecha 19/12/2016.

Firmado electrónicamente por Mª José Girón Gambero,
el 24/04/2023, a las 13:50:28.